Política de Derechos Humanos Grupo EPM

Aprobada mediante Junta Directiva CHEC No. 629 08/10/2015
Actualizada en sus lineamientos Gerencia Grupo EPM 27/03/2025

Partiendo del reconocimiento de que cada ser humano es sujeto de derechos, CHEC se compromete a cumplir y a promover el acatamiento de lo consagrado en la Carta Universal de los Derechos Humanos y sus protocolos, convenciones y pactos vinculantes, incluidos el Derecho Internacional Humanitario y lo dispuesto por la Constitución Política y el marco legal colombiano. Para la entidad, es un reto en términos de su propia sostenibilidad y lo asume como contribución suya a la generación de valor social, económico y ambiental.

Este compromiso se verá reflejado en el desarrollo de todos los proyectos y procesos, al tiempo que estará alineado con las políticas de Responsabilidad Social Empresarial, Ambiental y de Gestión del Talento Humano, en coherencia con los principios del Pacto Global, con las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) en la perspectiva de las empresas multinacionales y, así mismo, con los principios rectores para la implementación del marco de la Organización de Naciones Unidas: “Proteger, respetar y remediar”.

Lineamientos de la política

1. La Debida diligencia como base de la gestión: Como punto de partida para cumplir con el compromiso de respeto por los derechos humanos, en el desarrollo de sus operaciones asociadas a planes, programas y proyectos, EPM desarrolla de manera permanente la debida diligencia corporativa, acogiendo los postulados de los Principios Rectores de Naciones Unidas, que apunta a:

a) Identificar los impactos reales y potenciales en materia de derechos humanos que se puedan derivar desde sus operaciones, así como aquellos que se puedan ocasionar mediante el cumplimiento de las operaciones que realizan terceros en desarrollo de acuerdos comerciales o de cualquiera otra naturaleza, con la organización.
b) Tomar las medidas necesarias con el fin de abordar los riesgos identificados, prevenirlos y mitigar en la medida de lo posible, los impactos que se puedan llegar a producir.
c) Usar su capacidad de influencia para promover ante terceros con los que mantiene alguna clase de relación institucional, el respeto por los DDHH y la

gestión oportuna ante el riesgo de un impacto negativo con el propósito de prevenirlo, mitigarlo o remediarlo.

d) Disponer de mecanismos de reclamación efectivos para que sus grupos de interés puedan poner en conocimiento de la empresa situaciones de riesgo o afectación real en materia de derechos humanos.
e) Remitir a las autoridades competentes aquellas situaciones identificadas, peticiones, quejas o reclamos relacionados con derechos humanos, que no sean de competencia de la empresa.

2. Trabajo decente: En el desarrollo de la actividad laboral de la empresa no se permiten prácticas discriminatorias, trabajo forzado o bajo coacción. Se promueve la remuneración justa, la libertad de asociación y la gestión del riesgo psicosocial, propiciando ambientes de trabajo seguros, saludables y
libres de violencia, que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

3. Respeto por los derechos de niños, niñas y adolescentes: En el desarrollo de los procesos y proyectos, la empresa toma las medidas necesarias para prevenir y denunciar ante las autoridades competentes los casos de posible explotación laboral, sexual o de cualquier otra índole, de niños, niñas y adolescentes.

4. Seguridad y derechos humanos: La empresa diseña e implementa medidas para la prevención y mitigación de riesgos en materia de seguridad asociados a derechos humanos; en los contratos y convenios de prestación de servicios de vigilancia y seguridad que suscribe la empresa se incluyen explícitamente compromisos de respeto y promoción de los derechos humanos. Asimismo, se hace seguimiento permanente al cumplimiento que sus contratistas de seguridad y vigilancia tienen frente a las obligaciones contractuales en materia de derechos humanos y, de ser aplicable, de Derecho Internacional Humanitario.

5. Respeto por los derechos de las comunidades de los pueblos étnicos: En el desarrollo de la actividad empresarial se toman las medidas necesarias para promover y aplicar el respeto por los derechos, los usos, las costumbres y la cultura de las comunidades étnicas asentadas en los entornos en los que la empresa hace presencia.

6. Derechos humanos en la cadena de aprovisionamiento: La empresa promueve en su gestión de suministro de bienes y servicios, así como en su relacionamiento con proveedores y contratistas, el desarrollo de prácticas y la adopción de principios e iniciativas coherentes con el respeto de los derechos humanos. Con este fin se establecen compromisos vinculantes desde el inicio de la relación y se adelantan acciones permanentes de promoción, control y seguimiento.

7. No relacionamiento con grupos ilegales: No se reconocen como interlocutores válidos ni se establecen relaciones institucionales con grupos ilegales, ni actores que estén al margen de la Constitución y la ley.

8. Derechos humanos y grupos de interés: La empresa propicia espacios de diálogo con sus grupos de interés para identificar y abordar asuntos relacionados con la gestión y promoción en derechos humanos.

9. Diversidad, Equidad e Inclusión: EPM asume en sus operaciones propias y promueve en su esfera de influencia, prácticas que reflejen el respeto por las diferentes formas de pensar, sentir y actuar; así mismo rechaza cualquier acto o situación que atente contra la dignidad, la integridad y el bienestar de las personas, indistintamente del género, orientación sexual, edad, discapacidad o cualquier otra condición. Con este fin la organización implementa estrategias y acciones afirmativas que fomentan la inclusión, la equidad y el respeto por las diferencias, establece medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar el acoso laboral y sexual, con especial atención en las violencias basadas en género y promueve la igualdad de trato y de oportunidades.

10. Seguimiento y reporte: La empresa se compromete a monitorear el cumplimiento de estos compromisos de acuerdo con estándares internacionalmente aceptados.

APROBADO